



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veintiuno (21) de junio del dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	PRUEBA ANTICIPADA DE A.D.N
SOLICITANTES:	BERNY DARIO y SAMIR ENRIQUE GARCIA PUMAREJO
CAUSANTE:	GERMAN DARIO GARCIA ARAQUE
APODERADO:	WILFRAN ENRIQUE CAÑAVERA SIERRA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00110-00
ASUNTO:	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

Téngase en cuenta, para la practica de la prueba de A.D.N ordenada, lo manifestado, por Medicina legal de Bucaramanga, lo cual fue lo siguiente: “(...) Los presuntos hijos pueden ser citados a la unidad básica de Medicina Legal Maicao en la fecha estipulada por el despacho **2023-09-19**, (ubmaicao@medicinalegal.gov.co). **NOTA.** Del FUS se deduce que están citados en Chiriguaná, pero el despacho los puede citar en Medicina Legal Maicao para mayor comodidad de los usuarios”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdeebf06f27b0962f8ad88b509720f4936aaa91a7c591f2824467b8b35710441**

Documento generado en 21/06/2023 01:39:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>